



RESOLUCIÓN NRO. 098-A-GADCC-2022

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CALVAS**

RE-CSCD-GADCC-001-2022

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

6.- Mediante Oficio Nro. 086-rp-gadcc, de fecha 16 de marzo del 2022, LA Lic. Isabel Lajes Ramírez, responsable del área de Comunicación del GAD Calvas, solicita al señor alcalde se autorice a la Dirección Financiera, emita la certificación de disponibilidad presupuestaria, para ello adjunta el proyecto. “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS CON EL ESPACIO INFORMATIVO, NOTICIAS ECUASUR, DE RADIO ECUASUR”, para que se realice por el trámite correspondiente.

7.- Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 208, de fecha 17 de marzo del 2022,



el Director Financiero del GADCC, certifica que existen los recursos para iniciar el proceso para la “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS CON EL ESPACIO INFORMATIVO, NOTICIAS ECUASUR, DE RADIO ECUASUR”, conforme al detalle establecido en la certificación de la referencia por un Monto de \$ 1.350,00 dólares americanos, sin incluir IVA.

8.- Que, el Arq. Cesar Jiménez, Director de Planificación del GADCC, a través de certificación No. POA-DEPLA-0012-2021, con fecha 24 de marzo del 2022; señala que el proyecto “CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS POR RADIO”, SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en Plan Anual de Contratación PAC del presente año 2022.

9.- Que, mediante oficio Nro. 024-PCP-GADCC-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa que para dar cumplimiento al requerimiento del área de comunicación, se denomine al proyecto “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS CON EL ESPACIO INFORMATIVO, NOTICIAS ECUASUR, DE RADIO ECUASUR” y sugiere que se lo dirija a través de la modalidad de Régimen Especial, bajo el código RE-CSCD-GADCC-001-2022.

10.- Que, mediante Oficio Nro. 0299-A-GADCC, de fecha 24 de marzo del 2022 se ha nombrado el equipo de trabajo para elaborar los pliegos y participación en la etapa precontractual y demás aspectos inherentes previa al proyecto: “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS CON EL ESPACIO INFORMATIVO, NOTICIAS ECUASUR, DE RADIO ECUASUR”.

11.- Que, mediante Oficio Nro. GADCC-U-PROYECTOS-INFORMES-0001, de fecha 28 de marzo del 2022, los miembros delegados del equipo de trabajo ponen en consideración los pliegos elaborados para el proceso de Régimen Especial, Código: RE-CSCD-GADCC-001-2022 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS CON EL ESPACIO INFORMATIVO, NOTICIAS ECUASUR, DE RADIO ECUASUR”, para su aprobación y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1.- Acogerse al régimen especial debido a las consideraciones expuestas anteriormente; por lo tanto, apruebo los pliegos y dispongo el inicio del proceso de Régimen Especial Código RE-CSCD-GADCC-001-2022 denominado



“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS CON EL ESPACIO INFORMATIVO, NOTICIAS ECUASUR, DE RADIO ECUASUR”, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 1.350,00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

Art. 2.- Invitar al señor RAMON ULLOA RICHARD AUGUSTO, portador del RUC Nro.1104797954001, dueño del espacio “NOTICIAS ECUADOR” de Radio Ecuasur , cuyo noticiero ”Noticias Ecuasur”, primera emisión proveedor autorizado, habilitado en el registro único de proveedores RUP, legalmente capaz para contratar con domicilio en Ecuador, para que presente su oferta en el proceso de contratación referido en el artículo anterior.

Art. 3.- Disponer al operador del portal compras públicas de la entidad, efectúe la publicación de la presente resolución del inicio del procedimiento de Régimen Especial, Código RE-CSCD-GADCC-001-2022, en el portal www.compraspublicas.com.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, el treinta de marzo del dos mil veintidós.- Comuníquese y Cúmplase.

Soc. Alex S. Padilla Torres
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**